



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Miércoles, 9 de Septiembre de 1987

Número 117

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Comercio

Orden de 20 de agosto de 1987, por la que se delegan atribuciones para la disposición de gastos en la Secretaría General Técnica.

Página 2990

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 20 de agosto de 1987, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Selección para la concesión de becas para estancias en universidades y centros de investigación.

Página 2990

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Política Territorial

Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, adoptado en sesión celebrada el 14 de abril de 1987, aprobando definitivamente el Plan Parcial Monte Bravo, término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria).

Página 2991

Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, adoptado en sesión celebrada el 13 de julio de 1987, por el que se aprueba definitivamente la modificación del viario de las fases VI y VII de la Urbanización Puerto Rico, término municipal de Mogán (Gran Canaria).

Página 2991

Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, adoptado en sesión celebrada el 13 de julio de 1987, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de Revisión del Plan Parcial San Marcial del Rubicón, término municipal de Yaiza (Lanzarote).

Página 2992

Corrección de errores del texto del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, adoptado el 13 de julio de 1987, por el que se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra el acto de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Arona (Tenerife).

Página 2993



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35. (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, 2ª Planta.
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de dos camiones de 8 tn.

Página 2993

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Orden de 25 de agosto de 1987, por la que se anuncia subasta para las obras de construcción de una Guardería Infantil en Las Remudas, Las Palmas de Gran Canaria.

Página 2993

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio por el que se hace público concurso para la contratación del servicio de retirada de vehículos de las vías públicas municipales.

Página 2994

*Otros anuncios***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Notificación de ofrecimiento de vista del expediente disciplinario nº 5/87, incoado a Don Julián Fuentes Cañas.

Página 2994

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Economía y Comercio****1166** *ORDEN de 20 de agosto de 1987, por la que se delegan atribuciones para la disposición de gastos en la Secretaría General Técnica.*

En uso de la autorización contenida en el art. 34 de la Ley Territorial 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en concordancia con lo dispuesto en el art. 49.3 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y al objeto de dar una mayor agilización en la disposición de gastos se hace preciso delegar las facultades que en esta materia atribuye al titular de la Consejería el ordenamiento vigente.

En su virtud, en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas.

DISPONGO

Artículo único.- Se delega en el Secretario General Técnico la facultad de disposición del gasto hasta dos millones (2.000.000) de pesetas.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de agosto de 1987.

**EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO,
Luis Hernández Pérez.**

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1167 *RESOLUCION de 20 de agosto de 1987, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Selección, para la concesión de becas para estancias en universidades y centros de investigación.*

De conformidad con lo establecido en el apartado

6.c) del anexo de la Orden de 1 de junio de 1987, por la que se convocan becas para estancias en universidades y centros de investigación nacionales y extranjeros, esta Dirección General designa como miembros de la Comisión de Selección a los siguientes profesores:

- Don Miguel Suárez de Tangil Navarro.
- Don Agustín Arévalo Medina.
- Don Miguel Cabrera Pérez-Camacho.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de agosto de 1987.- El Director General de Universidades e Investigación, Rafael Estévez Reyes.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Política Territorial

1168 *ACUERDO de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, adoptado en sesión celebrada el 14 de abril de 1987, aprobando definitivamente el Plan Parcial Monte Bravo, término municipal de Santa Brígida, (Gran Canaria).*

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 14 de abril de 1987, en relación con el asunto referenciado, adoptó el siguiente Acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Plan Parcial Monte Bravo, término municipal de Santa Brígida, al haberse subsanado por el promotor las deficiencias apuntadas en el Acuerdo de esta Comisión de 23 de diciembre de 1986, precisándose con respecto a la edificación a implantar en la parcela nº 10, que se adosará a la vía de acceso en edificios aislados de 25 m. de longitud máxima en el sentido de la vía, presentando hacia la misma, dos plantas y semisótano habitable (1 m.) y hacia el interior de la parcela tres plantas, ambas medidas desde la rasante del terreno, no pudiendo sobrepasar en ningún caso la altura de dos plantas y semisótano sobre la rasante de la calle".

Contra esta Resolución cabe interposición del recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados, a partir del día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición, en virtud de lo preceptuado en los arts. 52, 54 y 58 párrafos 1º y 2º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 1987.- El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, Juan Luis Medina Fernández-Aceytuno.

1169 *ACUERDO de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, adoptado en sesión celebrada el 13 de julio de 1987, por el que se aprueba definitivamente la modificación de viario de las fases VI y VII de la Urbanización Puerto Rico, término municipal de Mogán, (Gran Canaria).*

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 13 de julio de 1987; en relación con el asunto referenciado, adoptó el siguiente Acuerdo:

"La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 14 de abril de 1987 adoptó Acuerdo por el que se denegó la aprobación definitiva de la modificación del viario en las fases VI y VII de la Urbanización de Puerto Rico, en base a los fundamentos de hecho y de derecho que en el propio acuerdo constan.

Contra dicho Acuerdo se interpuso recurso de reposición por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el que, arguyendo que no existe modificación del ámbito del Plan, sino una mera reordenación de linderos; que no resulta de aplicación a este caso el artículo 73 de la Ley del Suelo, y que los defectos advertidos en la tramitación han sido subsanados, solicita se reponga el acto impugnado y se dicte en su lugar nuevo por el que se apruebe la modificación de viario sometida al conocimiento de la Comisión.

Examinadas las alegaciones presentadas y los informes técnicos y jurídicos emitidos, se acuerda estimar el recurso de reposición, interpuesto por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y, consecuentemente, aprobar definitivamente la modificación del viario de las fases VI y VII de la Urbanización Puerto Rico, dado que la presunta modificación del ámbito del Plan se ha acreditado que no es tal, sino mera reordenación de los linderos del Plan Parcial Puerto Rico, en su colindancia con el Plan Parcial Playa de Amadores; y que los defectos de tramitación advertidos han sido subsanados.

Sin embargo, dado que subsisten los riesgos observados en cuanto a la dificultad de adaptación de las edificaciones al ambiente en que se sitúan, y considerando que el art.º 73 de la Ley del Suelo es aplicable en todo caso, sean cuales sean las circunstancias preexistentes, por su naturaleza de determinación legal sustantiva de ordenación, y con la finalidad de mitigar el impacto de soluciones de edificación escalonada, deberá completarse la normativa introduciendo la siguiente

ORDENANZA COMPLEMENTARIA

En el caso de solución escalonada, además de las determinaciones de carácter general que afectan a esta tipología edificatoria, para las parcelas afectadas por la presente modificación, señaladas bajo los epígrafes 294, 295, 296, 297 y 298 B, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de ordenación:

1.- El volumen edificatorio asignado a la parcela deberá distribuirse en su interior, en los supuestos de escalonamiento de la edificación, de modo tal que ningún alzado de los edificios o cuerpos edificatorios resultantes supere en más de uno el número máximo de plantas permitidas en la ordenanza.

2.- La separación entre edificios o cuerpos edificatorios dentro de una misma parcela deberá ser igual o superior a la profundidad de cada edificio, entendiéndose por tal la distancia entre dos fachadas opuestas del mismo, y, en cualquier caso, superior a su altura.

3.- El espacio libre resultante habrá de recibir el mismo tratamiento que el resto de la parcela libre de edificación, debiendo realizarse un tratamiento especial en el lindero inferior de las parcelas, de modo tal que se minimice el impacto paisajístico y se garantice que el resultado aparente no supere el número de plantas señalado como máximo en las ordenanzas".

Contra esta Resolución cabe interposición del recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición, en virtud de lo preceptuado en los arts. 52, 54 y 58 párrafos 1º y 2º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 1987.-
El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, Juan Luis Medina Fernández-Aceytuno.

1170 ACUERDO de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, adoptado en sesión celebrada el 13 de julio de 1987, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de Revisión del Plan Parcial San Marcial del Rubicón, término municipal de Yaiza, (Lanzarote).

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 13 de julio de 1987, en relación con el asunto referenciado, adoptó el siguiente Acuerdo:

"La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de marzo de 1987, acordó denegar la aprobación definitiva de la Revisión del Plan Parcial San Marcial del Rubicón; notificada esta Resolución al promotor, se interpuso recurso de reposición, al que se acompañan diversas alegaciones y documentación complementaria, en el que se solicita la revocación del acto impugnado, dictando en su lugar nuevo acto por el que se acuerda la aprobación

definitiva del proyecto de Revisión del Plan Parcial aludido, por ser conforme a derecho."

Examinadas las argumentaciones esgrimidas por el recurrente, la documentación complementaria que le sirve de basamento, y realizados los informes técnicos y jurídicos pertinentes, se acuerda estimar parcialmente el recurso de reposición presentado por Don José Montesdeoca Montesdeoca, en representación de XINXOL, S.A. y, consecuentemente, reponen el acto de 30 de marzo de 1987, adoptando en su lugar acuerdo del siguiente tenor:

"Aprobar definitivamente el proyecto de Revisión del Plan Parcial San Marcial del Rubicón, tramitado por el Ilre. Ayuntamiento de Yaiza, a iniciativa de su promotor Don José Montesdeoca Montesdeoca en representación de XINXOL, S.A., con las siguientes condicionantes:

a) En cuanto a la zona situada en el sector nordeste del Plan, comprendida entre el vial de penetración hacia la costa y el límite naciente del ámbito del Plan, colindante con el Plan Parcial Las Coloradas y constituida por las Parcelas K, L y M, la zona destinada a equipamiento y la zona verde lineal que bordea el Plan, deberá diferirse su desarrollo a la tercera etapa del Plan, al objeto de facilitar su compatibilización con la ordenación urbanística resultante de la revisión en curso del Plan General de Ordenación Urbana de Yaiza.

b) Las calles Tilana, Fayna y Avenida Papagayo llegarán hasta el límite del ámbito del Plan en las mismas condiciones que el Plan originario.

Si por razones de promoción se planteara su eliminación total o parcial en algún caso, podrán aceptarse por la vía de una modificación puntual, una vez confirmada su oportunidad y conveniencia en relación con los efectos de tal posibilidad sobre el conjunto del sistema viario y las funciones de accesibilidad y servicio a la parcela que al mismo corresponde cumplir.

c) Las calles Avenida Papagayo, Princesas Ico y Rubicón se conectarán de igual manera que el Plan originario.

d) Deberán corregirse las ordenanzas a fin de especificar el número de unidades habitacionales, la regulación de posibles subdivisiones y la longitud máxima de fachada, ya que de su redacción actual puede derivarse un resultado de continuidad edificatoria excesivamente importantes y, por ello, no deseable.

e) Deberán paliarse y resolverse adecuadamente, los déficits de equipamiento cultural, deportivo y social respecto de los standars previstos en el anexo del Reglamento del Plancamiento. A tal efecto podrán

computarse los excesos que eventualmente pudieran existir, respecto de los estándares del anexo siempre y cuando la localización, superficie y tratamiento asignado a las respectivas dotaciones se justifiquen como suficientes y adecuadas a los fines que deban cumplir.

Cumplimentadas las condiciones anteriormente señaladas se elaborará un texto refundido del cual se dará cuenta a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, entrando en vigor directamente el plan revisado, una vez se tome conocimiento por ésta."

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar a partir de la fecha de interposición, en virtud de lo preceptuado en los arts. 52, 54 y 58 párrafos 1º y 2º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 1987.- El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, Juan Luis Medina Fernández-Aceytuno.

1171 *CORRECCION de errores del texto del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, adoptado el 13 de julio de 1987, por el que se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra el acto de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Arona (Tenerife).*

En el apartado duodécimo del Acuerdo inserto en la página 2.819 del Boletín Oficial de Canarias correspondiente al 12 de agosto pasado, donde dice "...debiendo modificarse la normativa correspondiente a la zona B,..."", debe decir: "... debiendo modificarse la normativa correspondiente a la zona 8 A,..."

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de agosto de 1987.- El Secretario de la Comisión, Juan Luis Medina Fernández-Aceytuno.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

475 *ANUNCIO por el que se hace pública la*

adjudicación definitiva del suministro de dos camiones de 8 Tn.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas de fecha 27 de julio de 1987, se ha adjudicado definitivamente el suministro de dos camiones de 8 Tn. a la empresa "Iberarmas, S.A.", por un importe de seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesetas (6.494.000 pesetas).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

**Consejería de Sanidad,
Trabajo y Servicios Sociales**

476 *ORDEN de 25 de agosto de 1987, por la que se anuncia subasta para las obras de construcción de una Guardería Infantil en Las Remudas, Las Palmas de Gran Canaria.*

La Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales del Gobierno de Canarias anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción de una Guardería Infantil en Las Remudas, Las Palmas de Gran Canaria, a cuyos efectos se hace constar:

1º.- Objeto del contrato.- Obras de construcción de una Guardería Infantil en Las Remudas, Las Palmas de Gran Canaria, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto confeccionado a tal fin.

2º.- Plazo de ejecución.- Diez meses contados a partir de la Orden de iniciación de las obras dada por la Consejería.

3º.- Lugar de manifiesto de Pliegos y Proyecto.- Estarán a disposición de los interesados en la Sede de la Secretaría General Técnica del Departamento sita en la Rambla General Franco nº 53, de Santa Cruz de Tenerife y en la Dirección General de Servicios Sociales, en el Edificio de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos, de Las Palmas de Gran Canaria.

4º.- Garantía provisional.- Será del 2% del presupuesto total de la obra.

5º.- Garantía definitiva.- Será del 4% del presupuesto total de la obra.

6º.- Plazo de presentación de proposiciones.- Veinte

días a partir de la publicación de la presente Orden de convocatoria.

7º.- Presupuesto.- El presupuesto de contrata es de 56.944.440 ptas. (cincuenta y seis millones novecientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta).

8º.- Propositiones.- Constarán de dos sobres, uno para la "Documentación" y otro para la "Proposición económica".

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de agosto de 1987.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES,
Luis González Feria.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

477 *ANUNCIO por el que se hace público concurso para la contratación del servicio de retirada de vehículos de las vías públicas municipales.*

Objeto: Contratar el servicio de retirada de vehículos de las vías públicas municipales, por medio de cuatro vehículos-grúas.

Precio: A señalar por los concursantes.

Plazo: hasta el 31 de marzo de 1989.

Garantía provisional: 120.000 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en dos sobres cerrados, pudiendo estar lacrados y precintados, y que se titularán: -Uno, "Documentación general", y el otro "Proposición económica", para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de , para contratar , en el Negociado de Registro Municipal, sito en las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo nº 270, todos los días hábiles, en horas de 8 a 12, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas, conforme al siguiente modelo:

"Don , mayor de edad, de profesión , vecino de calle , número , teléfono número , con Documento Nacional de Identidad , en nombre (propio o persona o entidad que represente, expresando sus circunstancias e identificación del representado), enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen el concurso tramitado por el

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y estando conforme con los mismos, se compromete a la prestación del servicio de retirada de vehículos de las vías públicas municipales, por medio de vehículos-grúas, por el precio de pesetas, por el turno de .

Asimismo, acompaño la documentación exigida en las condiciones del concurso, estando capacitado plenamente para su contratación por reunir los requisitos exigidos en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma del licitador".

Presentación y apertura de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, siendo la apertura de proposiciones a las doce horas del día siguiente hábil al del vencimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de agosto de 1987.- El Alcalde, José Vicente León Fernández.

Otros anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

478 *NOTIFICACION de ofrecimiento de vista del expediente disciplinario nº 5187 incoado a Don Julián Fuentes Cañas.*

"Por medio del presente se notifica a Don Julián Fuentes Cañas, Inspector Educativo; con último domicilio conocido en Puerto del Carmen, Tías, calle Pedro Barba nº 3, apartamento 7, Lanzarote, que por el Juez Instructor Don Manuel de los Reyes Hernández Sánchez se ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente disciplinario que se le sigue:

Ofrecimiento de vista del expediente disciplinario nº 5/87 incoado a Don Julián Fuentes Cañas.

Se concede un nuevo plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación a Don Julián Fuentes Cañas para darle vista del expediente disciplinario que le fue incoado por el Excmo. Sr. Consejero con fecha 27 de abril de 1987, pudiendo examinar el referido expediente en la Oficina Insular de Educación, calle Esperanza nº 1-1º-B, en Arrecife, Lanzarote, de lunes a viernes en horas de nueve a trece, asimismo, conforme establece el artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, podrá, en dicho plazo, alegar lo que estime pertinente a su

defensa y aportar cuantos documentos considere de interés, facilitándole copia completa del expediente si así se solicita.

Este nuevo ofrecimiento de vista del expediente se hace a fin de ofrecer cuantas garantías sean posible para el examen del expediente y la defensa del inculpado, prosiguiéndose las actuaciones correspondientes transcurridos los plazos establecidos con la advertencia de que le depararán los perjuicios a que haya lugar por

incomparecencia, paralización del procedimiento imputable al interesado, y cuanto esté determinado en las normas reguladores.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de agosto de 1987. El Juez Instructor, firmado Manuel de los Reyes Hernández Sánchez".

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.